Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

24000078226418

FC Juzgado **2**

Fecha de emisión de notificación: 22/abril/2024

Sr/a: DR. MIGUEL ANGEL GILLIGAN

Domicilio: 20136458583

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 2** - sito en **LIBERTAD 731 PISO 4°**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **1907** / **2021** caratulado: **SINGH, SIMRANPREET s /SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Buenos Aires, de abril de 2024. FL
Fdo.: GUSTAVO HUMBERTO DEVIA, PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

SOLICITA SE RESUELVA.-

Señor Juez Federal:

Simranpreet SINGH, por derecho propio, con el patrocinio letrado de **Ezequiel Marcelo Rodriguez Miglio**, abogado del *Programa de Asesoramiento y Representación Legal para personas refugiadas y solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiada de la Defensoría General de la Nación* (Res. DGN Nros. 1055/11 y 771/12), manteniendo el domicilio en Bartolomé Mitre 648, 4° piso frente de esta Ciudad, en estos autos caratulados **"SINGH, Simranpreet S/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" (Expte. 1907/2021)**, me presento y digo:

Que habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado a fs. 59 y habiéndose expedido el Sr. Fiscal a fs. 52/56, se solicita se resuelvan las presentes actuaciones, declarándoseme ciudadano argentino.

Proveer de conformidad que,

SERÁ JUSTICIA.-

USO OFICIAL

Signature Not Verified
Digitally signed by EZEQUIEL MARCELO RODRIGUEZ MIGLIO
Date: 2024.04.11 11:51:30 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 2

1907/2021

SINGH, SIMRANPREET s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma electrónica al pie de la presente.-

AUTOS; VISTOS y CONSIDERANDO:

Que en estos autos se han acreditado las condiciones prescritas por la Constitución, la ley y su reglamento, para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.

Por ello, teniendo presente lo manifestado por el Ministerio Fiscal y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por el peticionante:

RESUELVO: Declarar ciudadano argentino a Simranpreet SINGH, nacido en Ludhiana, Punjab, República de la India, el día 04 de mayo de 1996, y que es hijo de Lakhwinder SINGH y de Arvinder KAUR a quién se le extenderá el título respectivo siempre que bajo juramento, comprometa su fidelidad a la República, su Constitución y sus leyes; haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro de los doce meses, bajo el apercibimiento dispuesto por ley 24.755.

Asimismo, hágasele saber que la concesión de la nacionalidad argentina podría importar -según el tradicional principio de unicidad de nacionalidad del derecho internacional público- la pérdida de su nacionalidad anterior y que, tal concesión, se hará saber por la vía pertinente a su país de origen.

Hágasele saber también que en el supuesto de conocerse con posterioridad a la concesión de la ciudadanía argentina la existencia de algún impedimento legal, sobrevendrá la situación prevista en el art. 15 del decreto 3213/84 que determina la cancelación de la ciudadanía por haber mediado fraude y/u ocultamiento de datos en el trámite de su obtención.

#35384462#397909918#20240419143638772

Expídase la carta de ciudadanía, ofíciese a la Cámara Nacional Electoral, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, a la Dirección Nacional de Migraciones y a la Comisión Nacional para los Refugiados.

Regístrese, notifíquese al interesado y al Procurador Fiscal mediante cédula electrónica y oportunamente, archívese.

#35384462#397909918#20240419143638772